



Aprobación oficial N°7473 del 19 de noviembre de 1998, resolución N°669 del 3 de marzo de 2003 y N°2025 del 18 de julio de 2003, Inscripción N°1132.DANE 311001004820, NIT.860.020.194-6 (Antiguas aprobaciones: N°2796 del 6 de octubre de 1967; N°7093 del 10 de noviembre de 1972 y 9489 del 23 de junio de 1980)

COMUNICADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Octubre 7 de 2020

IMPLEMENTACION FACTURACION ELECTRONICA

Apreciados padres de familia reciban un cordial saludo

Dando cumplimiento a las normas de orden tributario consagradas especialmente en el decreto 358 de marzo 5 de 2020 y la resolución 0042 de mayo de 2020, relacionadas con el desarrollo, implementación de la facturación electrónica, la Fundación Instituto Tecnológico del Sur se encuentra obligada a emitir factura electrónica a partir del mes de octubre de 2020. Motivo por el cual me permito comunicar los aspectos para tener en cuenta en este nuevo proceso:

1. ¿Qué es la Factura electrónica?

Es un documento digital generado a través de sistemas computacionales o soluciones informáticas, que emite la Fundación Instituto Tecnológico del Sur al padre de familia o responsable económico de los estudiantes que se vinculan mediante contrato de matrícula por la prestación de los servicios educativos en los niveles de preescolar a grado once y por todos los demás servicios que la comunidad educativa adquiera en la Fundación.

2. ¿Con qué periodicidad se genera la factura electrónica?

La factura electrónica se genera mensualmente para las pensiones y anualmente para la matrícula.

Para los demás conceptos se genera en la medida en que se vaya requiriendo servicios como la expedición de certificados, entre otros.

3. ¿Por qué medio se envía la Factura electrónica a los padres de familia?

La factura electrónica se envía por correo electrónico a cada padre/madre o acudiente responsable económico del estudiante, al correo institucional del estudiante.

4. ¿Cuál es el propósito de la factura electrónica enviada a los padres de familia?

El propósito de enviar la factura electrónica a los padres de familia es dar cumplimiento al requisito fiscal determinado por la DIAN.

También el de dar soporte fiscal al pago que realiza cada padre de familia de los servicios educativos.

5. ¿Cambia la forma y medio de pago de las pensiones o de los servicios educativos con la factura electrónica?

El pago de las pensiones, matrículas y demás servicios como certificados, derechos de grado, entre otros **no cambia**, se continúa realizando de la misma forma y medios como lo ha venido haciendo, a través del Banco Caja Social, con el recibo de pago que se envía al correo,



Fundación Instituto Tecnológico del Sur



Sistema Educativo de la
Arquidiócesis de Bogotá

Aprobación oficial N°7473 del 19 de noviembre de 1998, resolución N°669 del 3 de marzo de 2003 y N°2025 del 18 de julio de 2003, Inscripción N°1132.DANE 311001004820, NIT.860.020.194-6 (Antiguas aprobaciones: N°2796 del 6 de octubre de 1967; N°7093 del 10 de noviembre de 1972 y 9489 del 23 de junio de 1980)

utilizando el botón de pago, mediante transferencia bancaria o directamente en la tesorería del colegio.

6. ¿Es necesario imprimir la factura electrónica que envía el Colegio?

No es necesario imprimir la factura electrónica que el envía el Colegio, es de carácter informativo y fiscal.

7. ¿En qué formato se emite la factura electrónica?

La Fundación emite la factura en formato PDF y XML.

En el correo institucional del estudiante recibirá un archivo comprimido con extensión .zip, el cual contiene la factura en los dos formatos. Si desea abrir la factura para leerla debe descargar el archivo comprimido y al abrir extraer la factura en PDF, la cual puede leer.

8. ¿Qué hacer si la información de la factura tiene algún error, inconsistencia o le genera dudas?

De tener dudas sobre alguno de los datos que contiene la factura, por favor reporte la inquietud al correo facturacionfits@tecnologicodelsur.edu.co

Agradecemos la comprensión y atención a estos procesos de orden administrativo y fiscal.

Cordialmente,


José del Carmen Carrillo Romero, Pbro.

Rector

